



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 079 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 22 OCT. 2012

VISTOS;

El Informe N° 661-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 15 de Octubre del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 17 de Octubre del 2012, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 098-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 19 de Octubre del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0075-2012-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 05 de Octubre del 2012, se emitió la Liquidación Final del Contrato N° 038-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 27 de Marzo del 2012, celebrado con el Contratista ZASAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para la ejecución de la Obra Pública "Mejoramiento de Losa Deportiva del Parque Aeropuerto, Urb. Provincia Callao - Callao".

Que, mediante Informe N° 661-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 15 de Octubre del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, en el segundo acápite señala que ha detectado un error incurrido en el Segundo Artículo de la Resolución acotada, en razón que se ha indicado: Resultando un saldo a cargo del contratista debiendo decir: resultando un saldo a favor del contratista, por lo que debe emitirse la corrección.

Que, los errores materiales o numéricos dictados en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial o su contenido en el sentido de la decisión, así mismo estando a lo dispuesto en el Artículo 201° acápite 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original; siendo ello así, resulta atendible efectuarse la rectificación del Artículo Segundo la Resolución ya citada en razón que por error involuntario se ha considerado que resulta un saldo a cargo del Contratista, cuando lo correcto es, que **existe un saldo a favor** del Contratista.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 0075-2012-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 05 de Octubre del 2012, el que debe quedar redactado de la siguiente manera: **OBSERVAR**, la Liquidación presentada por el Contratista ZASAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., referente al Contrato N° 038-2012-Gobierno Regional del Callao, de fecha 27 de Marzo del 2012, para la ejecución de la Obra Pública "Mejoramiento de Losa Deportiva del Parque Aeropuerto, Urb. Provincia Callao - Callao" y **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad, con una **INVERSIÓN AUTORIZADO** por la suma de **S/. 231,083.08 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON**





Gobierno Regional
del Callao

079

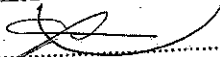
08/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, y el MONTO PAGADO asciende a la suma de S/. 229,808.53 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 53/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, resultando UN SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA por el monto total de S/. 1,274.55 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, según detalle del Anexo N° 02 y cuadros sustentatorios de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura